

Referencia:	2024 / 12226 CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACION DE FECHA 10.10.2024</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICADO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.10.2024 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU12226/2024 (EXPTE. GD 2024/12226). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE ANEXO III DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta a la mesa del justificante del Registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes adquirida por esta Corporación) que consta en el expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **GQDALYA NUEVAS TECNOLOGIAS SL; NOTACOOOLCOMPANY SL.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las ofertas:

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Inclusión de Características	Reducción del plazo de implantación	Reducción de los plazos de respuesta	Certificación ISO de servidores
<b>GQDALYA NUEVAS TECNOLOGIAS SL</b>	<b>20.544,00€</b>	<b>Si todas</b>	<b>2 meses</b>	<b>12 horas</b>	<b>Si (no aporta documento)</b>
<b>NOTACOOOLCOMPANY SL</b>	<b>23.668,40€</b>	<b>Si todas</b>	<b>2 meses</b>	<b>12 horas</b>	<b>Si (no aporta documento)</b>

Tras el examen de la documentación la mesa observa lo siguiente:

La empresa **GQDALYA NUEVAS TECNOLOGIAS SL**, con CIF. B86794310 declara que no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE).

La mesa lo comprueba a través de la página del Ministerio de Hacienda: <https://registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/visualizarCertificados.action>, y el resultado es que no existen Operadores Económicos Inscritos con el código de identificación de esta empresa con CIF. B86794310.

La cláusula 8.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado

deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

**Primero.-** No admitir a la litación a la empresa **GQDALYA NUEVAS TECNOLOGIAS SL**, con CIF. B86794310.

**Segundo.-** Admitir a la licitación a la empresa **NOTACOOOLCOMPANY SL**, con CIF. B70568191.

A continuación, la mesa realiza los cálculos para determinar si la oferta es anormalmente baja de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que a estos efectos se tendrán en cuenta el siguiente criterio:

*-Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

**SIENDO EL CÁLCULO:**

<b>PBL=26.301,62€</b>
25%= 6.575,40€=
19.726,22€

Resultando que no es una oferta anormalmente baja, pues, la oferta no resulta inferior al límite de 25% unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **NOTACOOOLCOMPANY SL**, con CIF. B70568191 el contrato de suministro de licencia de la plataforma digital de la gestión educativa de la Escuela Insular de Música, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 23.668,40€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 1.548,40€.

**Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

La licencia que se suministra contiene todas mejoras técnicas establecidas en la oferta

Reducción del plazo en 2 meses

Reducción de los plazos de respuesta en 12 horas

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social y poder del representante de la empresa.

Consta declaración responsable de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las

obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que constituya la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria.

Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:25 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**